

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DE CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021, DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN EL DIALOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

HECHOS

Primero. La Orden de 31 de agosto de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo convoca, para el año 2021, subvenciones para la financiación de planes de formación, dirigidos a la capacitación de los agentes sociales para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Teniendo en cuenta que el procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva, se ha procedido al estudio de la verificación del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario y a la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado decimoprimer de la citada Orden de 31 de agosto de 2021, cuyos resultados se han sometido a informe de la Comisión de Valoración prevista en el punto 4 del apartado decimotercero de la Orden señalada, tal y como se dispone en el punto 3 del mismo apartado de dicha Orden.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del apartado decimotercero de la citada Orden, en fecha 17 de noviembre de 2021 se formuló propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que fue notificada y sometida al trámite de audiencia de las entidades solicitantes para que, en el plazo máximo de diez días, presentasen alegaciones a la misma.

Cuarto. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y estudiadas las mismas, procede formular la propuesta de resolución definitiva prevista en el apartado decimotercero de la Orden de 31 de agosto de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración, dado que no se han presentado alegaciones a la propuesta de resolución provisional, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados decimosegundo y decimotercero de la Orden de 31 de agosto de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, la Dirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Primero. Se conceden con carácter definitivo las subvenciones que se indican en el Anexo D-I, a las entidades y por las cuantías que se relacionan en el mismo.

Asimismo, se deniegan las solicitudes que figuran en el Anexo D-II, por los motivos que se indican en el mismo.



Segundo. En relación a la puntuación del criterio de representatividad, establecido en el punto 1.a) del apartado decimoprimer de la Orden de 31 de agosto de 2021, en el Anexo D-III se establecen las mayores representatividades, a los efectos de la citada Orden, que han sido consideradas de entre los solicitantes propuestos como favorables, en cada uno de los tipos de planes y para cada uno de los tipos de organización, las cuales se han utilizado como referencia para aplicar la puntuación relativa a dicho punto.

Tercero. Todos los anexos citados anteriormente forman parte integrante de la presente propuesta de resolución definitiva.

Cuarto. La subvención va destinada a la realización del plan de formación aprobado, y la procedencia de los fondos de financiación es la establecida en apartado quinto de la Orden de 31 de agosto de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

En lo no previsto en esta propuesta de resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de 31 de agosto de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y en posibles Instrucciones que se dicten sobre ejecución y justificación del plan formativo.

Quinto. Esta propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas mientras no se notifique la resolución de concesión definitiva. En todo caso, las entidades propuestas deberán acreditar con anterioridad a dictarse la resolución definitiva el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Orden de 31 de agosto de 2021, y en particular, estar al corriente frente a las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Igualmente, la percepción de las ayudas está condicionada al cumplimiento de los requisitos citados anteriormente y a la comprobación de los mismos, así como de que se ha acreditado haber realizado la evaluación inicial de riesgos laborales a la que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Si no se acreditaran estos requisitos se dictará Orden revocando la subvención concedida.

Se dispone de un plazo de 10 días para acreditar el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, así como para la aceptación de esta propuesta de resolución definitiva a través de la aplicación SFOC, entendiéndose otorgada en ausencia de respuesta en el citado plazo.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN



ANEXO D-I
EXPEDIENTES CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA FAVORABLE
ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021

| Línea | Expediente | Nombre/Razón Social | CIF | PUNTOS | | | | | Subvención Propuesta |
|-------|----------------------|--|-----------|--------|-------|-------|------|-------|----------------------|
| | | | | 1 | 2.1.1 | 2.1.2 | 2.2 | TOTAL | |
| DSE | NC31-08/2021/0020DSE | CONFEDERACION EMPRESARIAL DE MADRID CEOE | G28513307 | 70,0 | 10,0 | 10,0 | 10,0 | 100,0 | 646.292,00 € |
| DSS | NC31-08/2021/0018DSS | UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID | G80644156 | 57,0 | 10,0 | 10,0 | 10,0 | 87,0 | 186.140,00 € |
| DSS | NC31-08/2021/0016DSS | UNION SINDICAL DE MADRID REGION DE CCOO | G78092525 | 70,0 | 10,0 | 10,0 | 10,0 | 100,0 | 389.924,00 € |
| NCE | NC31-08/2021/0023NCE | ASOC DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION DE MADRID | G28535904 | 41,0 | 10,0 | 10,0 | 10,0 | 71,0 | 40.920,00 € |
| NCE | NC31-08/2021/0022NCE | ASOC DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO E INDUSTRIA DEL METAL DE MADRID | G28515211 | 70,0 | 10,0 | 10,0 | 10,0 | 100,0 | 11.200,00 € |
| NCE | NC31-08/2021/0019NCE | UNO ORGANIZACION EMPRESARIAL DE LOGISTICA Y TRANSPORTE | G86370178 | 26,0 | 10,0 | 10,0 | 10,0 | 56,0 | 79.680,00 € |
| NCE | NC31-08/2021/0015NCE | ASOC EMPRESARIAL DEL COMERCIO TEXTIL Y COMPLEMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID | G28516268 | 17,0 | 10,0 | 10,0 | 10,0 | 47,0 | 34.401,00 € |
| NCS | NC31-08/2021/0024NCS | COALICION SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE MADRID CSIT- UNION PROFESIONAL | G79888491 | 10,0 | 10,0 | 10,0 | 10,0 | 40,0 | 41.216,00 € |
| NCS | NC31-08/2021/0021NCS | UNION SINDICAL OBRERA DE MADRID | G78501509 | 70,0 | 10,0 | 10,0 | 10,0 | 100,0 | 97.482,00 € |
| NCS | NC31-08/2021/0017NCS | FEDERACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE COMERCIO FETICO | G79960076 | 50,0 | 10,0 | 10,0 | 10,0 | 80,0 | 97.460,00 € |

ANEXO D-II
EXPEDIENTES CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DESFAVORABLE POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS,
DESISTIDOS O INADMITIDOS
ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021

| Expediente | Nombre/Razón social | CIF | Causa desfavorable |
|----------------------|--|------------|--|
| NC31-08/2021/0026DSE | CONFEDERACION GENERAL DE LAS PYME DEL ESTADO ESPAÑOL | G28613792 | Organización empresarial que no acredita participar en el diálogo social y la N.C. en la C. Madrid, en los términos de la D.A.6ª del T.R. de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ni estar legitimado para la representación Institucional ante la Comunidad de Madrid, formando parte del Consejo para el Diálogo Social de la misma. |
| NC31-08/2021/0025DSS | SINDICATO LIBRE DE TRANSPORTE | G80277239 | Organización sindical que no acredita participar en el diálogo social y la N.C. en la C. de Madrid, en los términos del art. 7 de la L.O. 11/1985, de 2 de agosto, de LS, no estando legitimado para ostentar la representación Institucional ante la Comunidad de Madrid, ni formando parte del Consejo para el Diálogo Social de la misma. |



ANEXO D-III
REPRESENTATIVIDAD MAYOR DE CADA TIPO DE PLAN Y ORGANIZACIÓN
ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021

| TIPO PLAN | TIPO PROGRAMA | % REPRESENTATIVIDAD |
|--|----------------------------|---------------------|
| Capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva | Organizaciones sindicales | 37,69 |
| | Asociaciones empresariales | 15,00 |
| Capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva | Organizaciones sindicales | 4,37 |
| | Asociaciones empresariales | 1,05 |

